



RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12502-2023

Autoriza la modificación parcial al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y, Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02 según solicitud realizada mediante oficio EAN-1062-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-11-1974 del 11 de octubre de 1974, aprobó el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y, mediante la Resolución No. VD-R-3483-1987 del 05 de febrero de 1987, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12502-2023

Página 2

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7095-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R-9215-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9488-2016	Varios riges
Modificación parcial	VD-R-9495-2016	II ciclo 2017
Modificación parcial	VD-11962-2021	I ciclo 2022

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9215-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9493-2016	Varios riges
Modificación parcial	VD-R-9495-2016	II ciclo 2017
Modificación parcial	VD-11180-2019	I ciclo 2020
Modificación parcial	VD-11962-2021	I ciclo 2022



3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios en el artículo 5 de la Sesión No. 246, celebrada el 21 de abril de 2022 y por la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas en el artículo 5 de la Sesión No. 46 celebrada el 18 de agosto de 2022.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el director de la Escuela de Administración de Negocios, según consta en el oficio EAN-1062-2022 del 15 de noviembre de 2022.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.



- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y el Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Jefatura del CEA el 12 de junio de 2023, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.



3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y, de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones:

Rige a partir de II ciclo de 2023

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02

Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02

1.1. Creación de bloque opcional

SIGLA:	OPT-
NOMBRE:	OPCIONAL
CRÉDITOS:	0
CICLO:	III



1.2. Creación de cursos

SIGLA: LM-0601
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-0602
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: LM-0601
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-0603
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: LM-0602
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO



SIGLA:	LM-0604
NOMBRE:	INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS IV
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	LM-0603
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	OPCIONAL
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

2. Se adjunta:

- 2.1.** Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2.** El informe curricular CEA-12-2023, de la propuesta elaborado por el CEA.
- 2.3.** Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4.** La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1.** Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2.** El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12502-2023

Página 8

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EAN-1062-2022 del 15 de noviembre de 2022.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de junio de 2023.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez

Vicerrector de Docencia

MTGT

- C. Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Letras
- Escuela de Administración de Negocios
- Escuela de Lenguas Modernas
- Sede Regional del Atlántico
- Sede Regional del Caribe
- Sede Regional de Guanacaste
- Sede Regional del Pacífico
- Sede Regional de Occidente
- Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- Centro de Evaluación Académica
- COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
- Gaceta Universitaria
- Archivo